REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00983 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el acreedor prendario CIGPF CREAR PAÍS LITDA, se notificó personalmente quien dentro del término de ley guardó silencio.

De otra parte, téngase en cuenta la póliza allegada y en aras de continuar con el trámite del proceso, por secretaría procédase a la elaboración inmediata del oficio ordenado en auto del 20 de enero de 2022, disponiendo la aprehensión del vehículo de placas BWK-080 indicando el cual debe ser trasladado al parqueadero indicado por la demandante, lugar en el que quedará a su cargo hasta el momento del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2022 Por anotación en estado Nº **75** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ Secretaria

> > Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 512807a6ac20a340a9b58716d4b15cb6acf1138a4851062e338059eb433d775c

Documento generado en 12/07/2022 12:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica